

	FORMATO	VERSION: 3
		CODIGO: F-DE-GCM-001
"RESOLUCIONES"		FECHA: 01/02/2021

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

**RESOLUCIÓN No.GER.100.03.75.27
(27 de febrero de 2024)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para la Elección de Representante de Alianzas y Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, para lo cual, **SE ADOPTA LA "RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS M-GS-PP-F-120"** emitida por la Secretaria de Salud de Boyacá.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No.003 del 5 de junio de 2014 y Acuerdo No.016 del 21 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que, el artículo 29 superior, hace saber sobre el debido proceso lo siguiente: *"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio."*

Que, la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" establece:

"ARTÍCULO 70. DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

(...) 70.3 Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.

Entre los artículos referidos para las ESE de segundo y tercer nivel, está el artículo, que reza: ARTÍCULO 2.5.3.8.4.2.3 Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

(...) 3. Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno

(1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud."

Que, el artículo 2.10.1.1.12 y 2.10.1.1.13 del Decreto 780 de 2016 y el artículo 12 del Decreto 1757 de 1994, establece que las Alianzas o Asociaciones de Usuarios elegirán sus representantes en Asamblea General y entre los elegidos de éstas si hubiere varias Asociaciones o Alianzas de Usuarios para períodos de dos (02) años.

	FORMATO	VERSION: 3
		CODIGO: F-DE-GCM-001
"RESOLUCIONES"		FECHA: 01/02/2021

Que, el día 17 de marzo del presente año, vencerá el período de la Dra. Maryuri Camacho Rojas como Representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios, ante la Junta Directiva del CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA CRIB E.S.E. - NIVEL 2, por cual se hace necesario realizar el proceso para la elección del nuevo representante.

Que, se requiere convocar a la Alianza o Asociación de Usuarios del CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA CRIB E.S.E. - NIVEL 2 y las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas en las Instituciones de Salud (E.P.S.- I.P.S.) Usuarios de los servicios de salud de la E.S.E existentes en los municipios del área de influencia.

Que, mediante la Resolución No. 0387 del 23 de febrero de 2024, la Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá, convocó a "ASAMBLEA GENERAL de las ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS, para la elección del Representante ante la Junta Directiva del CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA CRIB E.S.E. - NIVEL 2.", se estipularon los lineamientos para la elección del representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas ante la Junta Directiva de la presente entidad, razón por la cual, se hace necesario adoptar la Resolución No. 0387 del 23 de febrero de 2024, con el fin de dar estricto cumplimiento al procedimiento en comento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADOPTAR la Resolución No. 0387 del 23 de febrero de 2024, por medio de la cual se convoca a "ASAMBLEA GENERAL de las ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS, para la elección del Representante ante la Junta Directiva del CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA CRIB E.S.E. - NIVEL 2.", emitida por la Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO. DECLARAR la apertura de la convocatoria para la elección del representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas ante la Junta Directiva de la presente entidad, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER los requisitos para elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, de la siguiente manera:

Las Asociaciones/Alianzas de Usuarios deberán remitir a la Oficina de Información y Atención al Usuario SIAU de la respectiva E.S.E. y/o correo electrónico dispuesto por la E.S.E. que convoca, lo siguiente:

1. Oficio remisorio firmado por presidente o Representante Legal de la Asociación de Usuarios, indicando:
 - a) Nombre, cédula, correo electrónico de notificación y teléfono, de máximo (05) cinco delegados a participar con derecho a elegir.
 - b) En el caso de que uno o varias de las (05) cinco personas delegadas con derecho a elegir relacionadas en oficio de la Asociación / Alianza de usuarios descrito anteriormente: en ejercicio autónomo y personal deseen postularse como candidatos a ser elegidos para ser parte de la Junta Directiva como Representante de Usuarios; dichas personas podrán radicar directamente su inscripción como candidatos a ser elegidos mediante oficio, allegando la totalidad de la siguiente documentación:
 - Hoja de vida.
 - Copia de documento identidad.
 - Certificado expedido y firmado por la entidad EPS o IPS (con máximo 30 días de expedición) que acredite estar vinculado actualmente a la respectiva Alianza/Asociación de Usuarios.
 - Certificado(s) expedido(s) y firmado(s) por una entidad EPS o IPS que acredite tener una experiencia de vinculación mínimo de (01) un año en Alianza/Asociación de Usuarios.
 - Certificados de Antecedentes: Judiciales (Policía Nacional), disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contratoría); emitidos con máximo 30 días de expedición cada uno.

	FORMATO	VERSION: 3
		CODIGO: F-DE-GCM-001
“RESOLUCIONES”		FECHA: 01/02/2021

PARÁGRAFO ÚNICO.- Los aspirantes no pueden pertenecer a más de dos Juntas Directivas de E.S.E. Existe prohibición en cuanto a la asignación o remuneración económica por la participación como miembros de las juntas directivas, en el sentido en el que la Ley 4 de 1992 estableció que la excepción de recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, se circunscribe para los honorarios percibidos por los miembros de las Juntas directivas, en razón de su asistencia a las mismas, siempre que no se trate de más de dos Juntas, (ver concepto 255331 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública).

ARTÍCULO CUARTO - FIJAR el cronograma para la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA
Publicación de la convocatoria	Martes 27 de febrero de 2024.		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
Notificación de la convocatoria a IPS y EPS, por parte del Coordinador de atención al Usuario de la E.S.E. CRIB.	Martes 27 y Miércoles 28 de febrero de 2024.		Oficina de Servicio De Información y Atención al Usuario - SIAU del CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA CRIB E.S.E
Plazo máximo para la inscripción de delegados por parte de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas.	Lunes 04 de marzo de 2024.		Oficina de Servicio De Información y Atención al Usuario - SIAU del CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA CRIB E.S.E O a través del correo: gerente@cribsaludmental.gov.co De 8: 00 am hasta las 5:00 pm
Evaluación de requisitos mínimos y conformación de listado de aspirantes a elección.	Martes 05 de marzo de 2024.		Oficina de Servicio De Información y Atención al Usuario - SIAU del CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA CRIB E.S.E
Publicación de lista preliminar de inscritos con derecho a elegir.	Miércoles 06 de marzo de 2024.		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
Publicación de lista preliminar de inscritos con derecho ser a elegidos e inscritos que no cumplen con los requisitos mínimos.	Miércoles 06 de marzo de 2024.		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
Recepción de observaciones o inconformidades relacionadas con la lista de inscritos con derecho a elegir y ser elegidos.	Miércoles 06 de marzo de 2024.		Oficina de Servicio De Información y Atención al Usuario - SIAU del CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA CRIB E.S.E O a través del correo: gerente@cribsaludmental.gov.co De 8: 00 am hasta las 2:00 pm

	FORMATO	VERSION: 3
		CODIGO: F-DE-GCM-001
"RESOLUCIONES"		FECHA: 01/02/2021

Respuesta a observaciones o inconformidades relacionadas con la lista de inscritos con derecho a elegir y ser elegidos.	Miércoles 06 de marzo de 2024	Oficina de Servicio De Información y Atención al Usuario - SIAU del CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA CRIB E.S.E O a través del correo: gerente@cribsaludmental.gov.co De 2: 00 pm hasta las 5:00 pm
Publicación definitiva de lista de inscritos con derecho a elegir y ser elegidos, como aquellos aspirantes que no cumplen con los requisitos.	Jueves 07 de marzo de 2024.	Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
Realización de la Asamblea General de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios.	Viernes 08 de marzo de 2024	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA CRIB E.S.E. KM1 VÍA SORACÁ. 10:00 AM

ARTÍCULO QUINTO. – SEÑALAR que se publicará la lista definitiva de "Inscritos con Derecho a Elegir" y la lista definitiva de "Inscritos con Derecho a ser Elegidos" que cumplen y no cumplen los requisitos establecidos en la etapa de Inscripción. Dicha información se dispondrá en la página web oficial de la E.S.E. y las carteleras físicas de la entidad de cada una de sus sedes, considerando las reclamaciones o subsanaciones que hayan presentado las Alianzas/Asociaciones de Usuarios y/o los respectivos inscritos a ser elegidos, de acuerdo, con el cronograma señalado anteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso que en dicha Publicación definitiva de "Inscritos con Derecho a ser Elegidos" sólo un (01) candidato(a) cumpla la totalidad de los requisitos fijados en la etapa de inscripción, NO se realizará la Asamblea de Elección. Por tanto, la E.S.E. procederá a remitir los documentos del único candidato que cumpla los requisitos, al Programa de Participación Social en Salud de la Secretaría de Salud de Boyacá a fin de que ésta adelante los procesos administrativos de verificación de documentos y posesión ante la Secretaria de Salud de Boyacá

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, si en cualquier momento anterior o posterior a las etapas de convocatoria y/o elección, se identifica y comprueban que la documentación presentada no cumple los requisitos, o se evidencia en éstos falsedad de documento, o si éstos faltan a la verdad, el candidato será excluido de la convocatoria y/o será anulada su elección (en caso de haber sido elegido), de acuerdo a las disposiciones legales; en cuyo caso el derecho a ser elegido será trasladado a la segunda persona con mayor número de votos resultantes en el proceso de elección de la Asamblea de Asociaciones de Usuarios. Lo anterior sin perjuicio a dar aplicación a otras normas que en materia penal apliquen.

ARTÍCULO SEXTO. - Los delegados por las Alianzas/Asociaciones de Usuarios para participar de la presente convocatoria, podrán presentar sus observaciones o inconformidades relacionadas a la publicación de lista de inscritos con derecho a elegir y listado de inscritos con derecho a ser elegidos.

Las personas interesadas en ser elegidas podrán presentar por una única vez subsanación de documentos de hoja de vida de acuerdo a los requisitos establecidos en la etapa de Inscripciones. Esta subsanación se deberá realizar mediante oficio ante la Oficina del Sistema de Información y Atención al Usuario - SIAU de la respectiva E.S.E. (o correo electrónico que la E.S.E. haya establecido).

	FORMATO	VERSION: 3
		CODIGO: F-DE-GCM-001
"RESOLUCIONES"		FECHA: 01/02/2021

PARÁGRAFO ÚNICO: Sólo serán válidas las subsanaciones para las Hojas de Vida de las personas relacionadas (delegadas) previamente en el oficio remitidor de la Asociación/Alianza de Usuarios presentada en la etapa de Inscripciones, y que a su vez hayan radicado su postulación a candidatura para ser elegidos. En todo caso la E.S.E. firmará el recibido de dicha documentación con fecha y hora y posteriormente se dará el respectivo concepto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ publicará el lugar y hora de la Asamblea de Elección de Representante de Usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. en la página web y cartelera físicas de la E.S.E. Por otra parte, la E.S.E. realizará los esfuerzos posibles por informar a los inscritos para su respectiva asistencia mediante correo electrónico registrado en el oficio de inscripción remitido por la Alianza/Asociación de Usuarios en la etapa de Inscripción.

En caso que por fuerza mayor se requiera que ésta se realice virtualmente (orden público, salud pública, afectación de vías de acceso etc.), la E.S.E. solicitará aprobación para la realización de ésta a la Secretaría de Salud de Boyacá, por tanto, se recomienda la suspensión temporal de la convocatoria hasta que haya pronunciamiento formal de parte de dicha entidad, toda vez que la resolución de convocatoria de la Asamblea emitida por la Secretaría de Salud establece como lugar de realización el municipio donde opera la E.S.E..

ARTÍCULO OCTAVO. - **NOTIFICAR** por escrito a las entidades garantes del proceso para que acompañen dicha asamblea (Personería Municipal, Oficina de Control Interno de la E.S.E. y Secretaría de Salud de Boyacá).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2024)

ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTÍNEZ
Gerente

Proyectó: Michael Steven Pérez Parra / Apoyo Jurídico.
Revisó: John Alexander Carvajal Martínez / Asesor Jurídico Externo.

Centro de Rehabilitación
Integral de Boyacá E.S.E.

